

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, OCTUBRE VEINTE
(20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

REFERENCIA: GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE: ERICK ALBERTO SOLERA BALLESTEROS
DEMANDADO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A – ARL POSITIVA
RADICADO No: 230014105001202100680 01

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnS6XSMxmN5FgpJThpuuwNkBWnGrcC0jXUZw8syJEbilAw?e=7L6G38

Una vez ejecutoriado el auto que admitió la consulta, es procedente dar traslado a las partes por el término de cinco (5) días para cada una con el fin de que aporten alegatos de conclusión correspondientes, esto teniendo en cuenta el artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, aunado a que el despacho no considera necesario decretar pruebas para la solución del presente asunto, por lo que se emitirá sentencia por escrito.

Por lo anterior, el despacho

ORDENA:

PRIMERO: OTORGUESE a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Una vez finalizados los (5) días hábiles señalados en el numeral anterior, OTORGUESE a la parte demandada el término de cinco (5) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos de conclusión.

TERCERO: Las partes deben remitir los escritos de alegatos de conclusión al correo electrónico del juzgado: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co y a su vez al correo electrónico de la contraparte, conforme al artículo 3º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **084a38e3ae14c28261d18b6f3669e1f48ef0756f03ec102281305109b6699d3f**

Documento generado en 20/10/2022 02:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>